

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO – SENCE
(424)

REF.: Selecciona a organismos ejecutores, sus respectivas propuestas y cupos que indica, en el marco del **Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Capacitación en Oficios, Línea dirigida a establecimientos de enseñanza media técnico profesional”, que también podrá denominarse “Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Educación y Trabajo”, año 2021.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°1960/

SANTIAGO, 18 de junio 2021.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 8 del D.F.L. 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; la ley N°19.518, que fija nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo; la ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021; el Decreto N°98, de 31 de octubre de 1997, que aprueba Reglamento General de la Ley N°19.518; el Decreto N°42 de 2011, y sus modificaciones, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece los componentes, líneas de acción y procedimientos, modalidades y mecanismos de control del Programa de Capacitación en Oficios; el Decreto Exento N°35 de 14 de febrero de 2020, que dispone orden de subrogación del Director Nacional, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en la Resolución Exenta N°762, de 30 de marzo de 2021 del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo que Aprueba Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Capacitación en Oficios, Línea dirigida a establecimientos de enseñanza media técnico profesional”, que también podrá denominarse “Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Educación y Trabajo”, año 2021, y su modificación; en las Resoluciones Exentas N°1614, de 12 de mayo, y sus modificaciones, y N° 1679, de 18 de mayo, ambas de 2021, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, y la Resolución Exenta N°7, de 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Ley N°21.289, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021, contempla la Partida 15, Capítulo 05, Programa 01, Sub Título 24, Ítem 01, Asignación 011 destinada a financiar el Programa Capacitación en Oficios.

2.- Que la glosa 06 de la referida asignación dispone en su primer párrafo que, *“Los componentes y líneas de acción comprendidas en el Programa Capacitación en Oficios y los demás procedimientos, modalidades y mecanismos de control a que*

estará afecto su desarrollo, serán los establecidos en el Decreto N° 42, de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social”.

Por su parte, el inciso segundo agrega que *“La ejecución de este Programa podrá realizarse por medio de las personas jurídicas que, de acuerdo al artículo 12°, de la Ley N° 19.518, pueden ser Organismos Técnicos de Capacitación, sin que sea necesario que las Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica se registren en los términos establecidos en los artículos 19 y 21 de la Ley indicada.”.*

Luego, el inciso cuarto de la referida glosa prescribe que, *“La transferencia de recursos a los organismos ejecutores podrá realizarse por el SENCE, según así éste lo determine, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, concursos públicos o transferencias a entidades públicas.”.*

3.- Que el Decreto N°42 de 2011, y sus modificaciones, todas del Ministerio del Trabajo y Previsión Social *“Establece los componentes, líneas de acción y procedimientos, modalidades y mecanismos de control del Programa de Capacitación en Oficios”.*

4.- Que atendido a lo anterior, mediante Resolución Exenta N°762, de 30 de marzo de 2021, de este Servicio Nacional, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del *“Programa Capacitación en Oficios, Línea dirigida a establecimientos de enseñanza media técnico profesional”*, que también podrá denominarse *“Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Educación y Trabajo”*, año 2021.

Que, las mencionadas bases fueron modificadas a través de Resolución Exenta N°935, de 16 de abril de 2021.

5.- Que el periodo de presentación de propuestas se inició el 30 de marzo de 2021 y se extendió hasta el 05 de mayo de 2021, atendido el plazo excepcional que se otorgó a través de Resolución Exenta N°1488, de 28 de abril de 2021.

6.- Que a través de Resolución Exenta N° N°1587, de 11 de mayo de 2021, este Servicio Nacional designó a los miembros de la Comisión Evaluadora de las propuestas presentadas en el marco del Concurso Público a que alude el considerando anterior.

7.- Que mediante Providencia N°51, de 17 de junio de 2021, la Jefa del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado acompaña Informe Técnico de Evaluación de Propuestas de fecha 8 de junio de 2021, elaborado por la Comisión Evaluadora y acompaña correos electrónicos a través de los cuales sus miembros prestan su conformidad al mismo, solicitando la elaboración de acto administrativo que seleccione a oferentes y sus propuestas en el marco del Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del *“Programa Capacitación en Oficios, Línea dirigida a establecimientos de enseñanza media técnico profesional”*, que también podrá denominarse *“Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Educación y Trabajo”*, año 2021.

8.- Que atendida la situación de emergencia que afecta al país por el brote de Coronavirus 2019 (COVID -19), este Servicio Nacional dispuso a través de Resolución Exenta N° 1188, de 18 de marzo de 2020, la suspensión inmediata de toda actividad de capacitación que se ejecute en modalidad presencial en el territorio de la República, que sea financiada por el Fondo Nacional de Capacitación, el Programa de Becas Laborales y a través de Programas Extrapresupuestarios.

9.- Que, mediante las Resoluciones Exentas N° 1321 de 14 de abril, N° 1429 de 29 de abril, N° 1510 de 14 de mayo, N° 1624 de 29 de mayo, N° 1766 de 25 de junio, N° 1939 de 28 de julio, N° 2130 de 26 de agosto, N° 2329 de 25 de septiembre, N°

2520 de 27 de octubre, N° 2718 de 25 de noviembre y N° 2925 de 29 de diciembre, todas de 2020, y las Resoluciones Exentas N° 201 de 27 de enero, N° 429 de 26 de febrero, N° 763 de 30 de marzo, N° 1505, de 30 de abril y N°1747, de 31 de mayo, todas de 2021, este Servicio Nacional de Capacitación y Empleo prorrogó la medida de suspensión y prohibió el inicio de nuevas actividades de capacitación en modalidad presencial, hasta el 30 de junio de 2021.

10.- Que sin perjuicio de lo anterior, y con el propósito de dar continuidad a las actividades de capacitación, esta autoridad a través de la Resolución Exenta N°1614, de 12 de mayo de 2021, y sus modificaciones, aprobó el “Instructivo para la autorización de inicio y reanudación de la ejecución de las acciones de capacitación en modalidad presencial, que sean financiadas a través del Fondo Nacional de Capacitación, del Programa de Becas Laborales y de Programas Extrapresupuestarios, en comunas declaradas en pasos de transición (2), preparación (3), apertura inicial y apertura avanzada (4)”. A este procedimiento podrán someterse aquellos ejecutores de capacitación que den cumplimiento a las exigencias sanitarias que permitan ejecutar las actividades presenciales sin representar un riesgo para la salud de sus intervinientes.

11.- Que, con todo, atendido a que no todas las actividades podrán iniciarse en forma presencial en la forma regulada en el instructivo establecido en el considerando precedente, este Servicio Nacional mediante Resolución Exenta N°1679, de 18 de mayo de 2021, este Servicio Nacional aprobó el “Instructivo de autorización de traspaso de cursos presenciales a modalidad e-learning y Blended, aplicable a ejecutores de cursos de capacitación financiados por el Fondo Nacional de Capacitación, el Programa de Becas Laborales y Programas Extrapresupuestarios que administra SENCE, que se hayan visto afectados por la suspensión de actividades presenciales”, a través del cual se regula el procedimiento para la autorización de la ejecución de módulos y cursos en modalidad E-Learning o Blended, aplicable a ejecutores de cursos de capacitación financiados por el Fondo Nacional de Capacitación, el Programa de Becas Laborales y Programas Extrapresupuestarios que administra SENCE, que se hayan visto afectados por la suspensión de actividades presenciales, durante 2019, 2020 y 2021.

12.- Que atendido lo anterior, los oferentes cuyas propuestas de cursos se seleccionarán por el presente acto administrativo podrán acogerse al procedimiento aludido en el considerando octavo – respeto de sus cursos a ejecutarse en modalidad presencial-, en la medida que acrediten ante este Servicio Nacional dar cumplimiento a las exigencias que dicho procedimiento establece.

RESUELVO:

1.- Seleccionase a los siguientes organismos ejecutores con sus respectivas propuestas de cursos y cupos, en el marco del **Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Capacitación en Oficios, Línea dirigida a establecimientos de enseñanza media técnico profesional”, que también podrá denominarse “Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Educación y Trabajo”, año 2021**, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº OFERTA	RUT ENTIDAD	ENTIDAD	REGIÓN	COMUNA	TIPO POSTULACION	CODIGO PF	NOMBRE PF / CURSO	MODALIDAD	NOTA FINAL	CUPOS ANEXOS	CUPOS POSTULACION	CUPOS SELECCIONADOS	Nº HORAS TOTAL PROPUESTA	VALOR HORA (\$)
4517	65152799-6	FUNDACION EDUCACIONAL NIRVANA DE ALTO HOSPICIO	1	ALTO HOSPICIO	ANEXO 1-A	PF1001	TÉCNICAS DE SOLDADURA POR MIG.	PRESENCIAL	5,9	40	20	20	246	4.000
4551	65152796-1	FUNDACION EDUCACIONAL KRONOS DE ALTO HOSPICIO	1	ALTO HOSPICIO	ANEXO 1-A	PF0875	PREPARACIÓN DE PEDIDOS DE PRODUCTOS Y UNIDADES LOGÍSTICAS	PRESENCIAL	5,7	40	20	20	200	4.000
4546	62000810-9	SERVICIO LOCAL DE EDUCACION PÚBLICA DE ATACAMA	3	DIEGO DE ALMAGRO	ANEXO 1-A	PF0657	OPERACIÓN DE EXCAVADORA COMPACTA	PRESENCIAL	5,4	40	20	20	246	4.000
4598	62000810-9	SERVICIO LOCAL DE EDUCACION PÚBLICA DE ATACAMA	3	COPIAPÓ	ANEXO 1-A	PF1005	TÉCNICAS DE SOLDADURA POR ARCO VOLTAICO	PRESENCIAL	5,4	40	20	20	246	4.000
4530	69060400-0	I MUNICIPALIDAD DE LLAY LLAY	5	LLAY LLAY	ANEXO 1-A	PF0783	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE MICROS Y PEQUEÑAS EMPRESAS	PRESENCIAL	4,8	100	20	20	250	4.000
4384	69060400-0	I MUNICIPALIDAD DE LLAY LLAY	5	LLAY LLAY	ANEXO 1-A	PF0638	ASISTENCIA EN EL MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE BAJA TENSIÓN	PRESENCIAL	4,6	100	20	20	180	4.000
4526	69060400-0	I MUNICIPALIDAD DE LLAY LLAY	5	LLAY LLAY	ANEXO 1-A	PF0549	ADMINISTRACIÓN DE REDES SOCIALES	PRESENCIAL	4,6	100	20	20	284	4.000
4528	65144121-8	CORPORACION EDUCACIONAL MONTE ACONCAGUA	5	LOS ANDES	ANEXO 1-A	PF0877	LOGÍSTICA ADMINISTRATIVA	PRESENCIAL	4,1	100	80	40	182	4.000
4003	70729100-1	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA	13	SAN MIGUEL	ANEXO 1-A	PF0908	ACTIVIDADES AUXILIARES ADMINISTRATIVAS	PRESENCIAL	6,0	300	20	20	240	4.000
4582	70729100-1	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA	13	SAN MIGUEL	ANEXO 1-A	PF0983	FACTURACIÓN ELECTRÓNICA	PRESENCIAL	6,0	300	20	20	190	4.000
4588	70729100-1	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA	13	SANTIAGO	ANEXO 1-A	PF0601	SERVICIO DE BANQUETERÍA	PRESENCIAL	6,0	300	20	20	220	4.000
4590	70729100-1	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA	13	ÑUÑO A	ANEXO 1-A	PF0550	GESTIÓN DE CONTROL DE CALIDAD EN SOFTWARE	PRESENCIAL	6,0	300	20	20	300	4.000
4609	70729100-1	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA	13	ESTACIÓN CENTRAL	ANEXO 1-A	PF0994	LEGISLACIÓN LABORAL Y TRIBUTARIA PARA MYPES	PRESENCIAL	6,0	300	20	20	210	4.000
4599	70729100-1	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA	13	ESTACIÓN CENTRAL	ANEXO 1-A	PF0993	GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE EN MYPES	PRESENCIAL	6,0	300	20	20	210	4.000
4003	70729100-1	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA	13	SANTIAGO	ANEXO 1-A	PF0908	ACTIVIDADES AUXILIARES ADMINISTRATIVAS	PRESENCIAL	6,0	300	20	20	240	4.000

Nº OFERTA	RUT ENTIDAD	ENTIDAD	REGIÓN	COMUNA	TIPO POSTULACION	CODIGO PF	NOMBRE PF / CURSO	MODALIDAD	NOTA FINAL	CUPOS ANEXOS	CUPOS POSTULACION	CUPOS SELECCIONADOS	Nº HORAS TOTAL PROPUESTA	VALOR HORA (\$)
4597	69071700-K	I MUNICIPALIDAD DE PENAFLOR	13	PEÑAFLOR	ANEXO 1-A	PF0882	OPERACIÓN DE GRÚA HORQUILLA	PRESENCIAL	5,4	300	20	20	206	4.000
4366	69150300-3	I MUNICIPALIDAD DE RANQUIL	16	RANQUIL	ANEXO 1-A	PF0885	SUPERVISIÓN DE OPERACIONES	PRESENCIAL	6,0	20	20	20	222	4.000
4362	72394000-1	CORPORACION CENTRO EDUCACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA REGIÓN	8	SAN PEDRO DE LA PAZ	ANEXO 1-A	PF0784	MECÁNICO GENERAL DE MANTENIMIENTO	PRESENCIAL	6,2	40	20	20	300	4.000
4552	72394000-1	CORPORACION CENTRO EDUCACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA REGIÓN	8	SAN PEDRO DE LA PAZ	ANEXO 1-A	PF1005	TÉCNICAS DE SOLDADURA POR ARCO VOLTAICO	PRESENCIAL	6,2	40	20	20	246	4.000
4612	65127113-4	FUNDACION EDUCACIONAL ALMA MATER	9	PUCÓN	ANEXO 1-A	PF0548	ACTIVIDADES DE SOPORTE Y MANTENCIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES	PRESENCIAL	6,6	40	20	20	244	4.000
4614	65146622-9	CORPORACION EDUCACIONAL LOS NOGALES	9	ANGOL	ANEXO 1-A	PF0582	AYUDANTE EN MANTENCIÓN DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ	PRESENCIAL	4,7	40	40	20	220	4.000
4592	70729100-1	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA	13	ÑUÑO A	ANEXO 1-B		MANTENIMIENTO DE REDES E INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA	PRESENCIAL	6,0	300	20	20	270	4.000
4595	70729100-1	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA	6	SAN FERNANDO	ANEXO 1-B		OPERACIONES Y TÉCNICAS DE SOLDADURA POR OXIGÁS, ARCO VOLTAICO, TIG Y MIG.	PRESENCIAL	5,9	40	20	20	295	4.000

2.- De acuerdo a las propuestas recibidas, declárense desiertos los siguientes Planes Formativos y cupos del Anexo N°1-A:

Orden Selección	Comuna	Código PF	Nombre Plan Formativo	Cupos	Modalidad
2	ANTOFAGASTA	PF0510	FABRICACIÓN, REPARACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS EN EL SUBSECTOR METALÚRGICO METALMECÁNICO	40	PRESENCIAL /BLENDED
4	LA SERENA	PF0510	FABRICACIÓN, REPARACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS EN EL SUBSECTOR METALÚRGICO METALMECÁNICO	20	PRESENCIAL /BLENDED
7	RANCAGUA	PF0510	FABRICACIÓN, REPARACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS EN EL SUBSECTOR METALÚRGICO METALMECÁNICO	40	PRESENCIAL /BLENDED
13	PUERTO MONTT	PF0510	FABRICACIÓN, REPARACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS EN EL SUBSECTOR METALÚRGICO METALMECÁNICO	40	PRESENCIAL /BLENDED
14	COYHAIQUE	PF0510	FABRICACIÓN, REPARACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS EN EL SUBSECTOR METALÚRGICO METALMECÁNICO	20	PRESENCIAL /BLENDED
15	PUNTA ARENAS	PF0510	FABRICACIÓN, REPARACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS EN EL SUBSECTOR METALÚRGICO METALMECÁNICO	20	PRESENCIAL /BLENDED

3.- De acuerdo a las propuestas recibidas, declárense desiertos las siguientes Provincias, Sectores y Subsectores, con sus respectivos cupos del Anexo N°1-B:

Orden Selección	Provincia	Región	Sector	Subsector	Cupos	Modalidad
2	ANTOFAGASTA	DE ANTOFAGASTA	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	40	PRESENCIAL/BLENDED/E-LEARNING
3	COPIAPÓ	DE ATACAMA	CONSTRUCCIÓN	EDIFICACIÓN	40	PRESENCIAL/BLENDED/E-LEARNING
4	ELQUI	DE COQUIMBO	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	20	PRESENCIAL/BLENDED/E-LEARNING
5	VALPARAÍSO	DE VALPARAÍSO	CONSTRUCCIÓN	EDIFICACIÓN	100	PRESENCIAL/BLENDED/E-LEARNING
8	TALCA	DEL MAULE	CONSTRUCCIÓN	EDIFICACIÓN	20	PRESENCIAL/BLENDED/E-LEARNING
9	DIGUILLÍN	DE ÑUBLE	CONSTRUCCIÓN	EDIFICACIÓN	20	PRESENCIAL/BLENDED/E-LEARNING
10	CONCEPCIÓN	DEL BÍOBÍO	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	40	PRESENCIAL/BLENDED/E-LEARNING
11	CAUTÍN	DE LA ARAUCANÍA	CONSTRUCCIÓN	EDIFICACIÓN	40	PRESENCIAL/BLENDED/E-LEARNING
12	VALDIVIA	DE LOS RÍOS	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	60	PRESENCIAL/BLENDED/E-LEARNING
13	LLANQUIHUE	DE LOS LAGOS	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	40	PRESENCIAL/BLENDED/E-LEARNING
14	COYHAIQUE	DE AISÉN DEL GRAL. C. IBÁÑEZ DEL CAMPO	CONSTRUCCIÓN	EDIFICACIÓN	20	PRESENCIAL/BLENDED/E-LEARNING
15	MAGALLANES	DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	LOGÍSTICA	20	PRESENCIAL/BLENDED/E-LEARNING

4.- Para todos los efectos legales se deja constancia que las ofertas seleccionadas obtuvieron la mejor evaluación final, considerando los factores, ponderaciones y puntajes establecidos en las bases, cuyos resultados se encuentran en el Informe Técnico de Evaluación que da cuenta el considerando 7° de la presente resolución.

5.- De conformidad a lo dispuesto en el numeral 4.1 de las Bases aprobadas a través de Resolución Exenta N°762, de 30 de marzo de 2021, suscríbanse por los oferentes que hayan resultado seleccionados, en cada una de las regiones, los respectivos Convenios de Condiciones Generales de Ejecución y en el caso de oferentes con dependencia pública, un convenio de transferencia de recursos, por cada establecimiento, previo cumplimiento de lo siguiente:

- 1) No tener reintegros pendientes ante SENCE en cualquiera de las regiones, por ejecución de cursos del Programa Capacitación en Oficios, correspondiente al año 2019.
- 2) De ser necesario contar con la acreditación vigente de otra institución para ejecutar el o los cursos.
- 3) De ser necesario, incorporar nombre y valor del Instrumento habilitante y/o referencial, de acuerdo a lo que requiera SENCE.

6.- Incorpórese, como parte integrante de la presente resolución, el Informe Técnico de Reevaluación que contiene el detalle de evaluación de cada una de las ofertas presentadas, el cual se encuentra singularizado en el considerando N°7 de la presente resolución, que ha sido elaborado por la Comisión Evaluadora y que se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo.

7.- Déjase constancia que el presente acto administrativo no irroga gasto alguno para SENCE ni compromete recursos de su presupuesto institucional.

8.- Publíquese el presente acto administrativo y el Informe Técnico de Evaluación, en el sitio electrónico del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo: www.sence.cl para los efectos de lo señalado en el artículo 7 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**ORLANDO MANCILLA VÁSQUEZ
DIRECTOR NACIONAL SUBROGANTE
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

RRdV/ACC/TUA/ASE/NAT

Distribución:

- Direcciones Regionales SENCE
- Departamento de Desarrollo y Regulación de *Mercado*
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Unidad de Fiscalización
- Unidad de Auditoría Interna
- Oficina de Partes

E23881/2021